



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO
SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA
CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS

RNC: 4-11-01375-6



Resolución Municipal No. 013-2024-2025.

Considerando: Que la Ley 176-07 de fecha 17 de Julio del año 2007 en su Artículo 52, la cual establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, cual rol es estrictamente normativo y de fiscalización y en modo alguno ejerce labores administrativas ni ejecutivas.

Considerando: Que al terminar el tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para periodo.

Considerando: Que las experiencias de cobro obtenido en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumento correspondientes hasta el final del año.

Considerando: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del distrito nacional y los municipios No. 176-07, del 17 de julio del 2007 para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de presupuesto general del estado para el año 2024 establece que los ingresos propios recaudados para cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados especialmente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencias y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio.

Considerando: Que la ley orgánica municipal vigente (Ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (Ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

Vista: Las leyes 176-07, del Distrito nacional y los municipios, la ley 423-06, orgánica de presupuesto del sector público y la ley 366-22 de presupuesto general del estado para el año 2024.



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSUELO
SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA
CONSTRUYENDO EL MUNICIPIO QUE QUEREMOS
RNC: 4-11-01375-6**



**El Ayuntamiento del Municipio de Consuelo
En uso de sus facultades Legales
Resuelve:**

Artículo Primero: Reestimar, como al efecto reestima, la fuente de ingreso de 6,844,000.00 pesos procedente de la Liga Municipal, cuyos fondos se indican a continuación:

1.4.2.5.05 de instituciones públicas descentralizada y autónoma no financiera.	<u>FF</u> <u>FE</u> <u>OF</u>	
	40 9992 120	6,844,000.00
Total		RDS 6,844,000.00

Artículo Segundo: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gasto en la forma siguiente:

Destino de fondo: bienes, muebles e inmuebles no clasificado en categoría proyecto.

Programa 12: Gestión y Administración de servicios públicos
Actividad 0003: Manejo de residuos solido

Concepto del gasto

2.6.4.1.01 Automóvil y camiones	<u>FF</u> <u>FE</u> <u>OF</u>	
Total, administración municipal	40 9992 120	6,844,000.00
Total, destino de fondo bienes mueble, inmueble no clasificado en categoría.		6,844,000.00
Total, general de gasto		6,844,000.00

DADA: En la Ciudad y Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, REPUBLICA DOMINICANA, al dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a los 180 de la Independencia, 166 de la Restauración y 26 de la Liga Municipal.

